



**NUESTRA
ENERGÍA NOS
CONECTA**

TARIFAS DE SERVICIOS ASOCIADOS A LA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA NO REGULADOS

Cooperativa Eléctrica Curicó Ltda, informa las tarifas de servicios no consistentes en suministro de energía, **NO REGULADOS**

**Mes tarifa
may-25**

SERVICIO	SUBTIPO	RANGO	Unidad	Tipo de Cargo	Monto con IVA[\$]
Aumento de capacidad de empalme	Trifásico en AT Aéreo Directo	Mayor a 20 KVA y hasta 75 KVA	\$ / evento	Costo Fijo	167.488
	Trifásico en AT Aéreo Indirecto	Hasta 50 KVA	\$ / evento	Costo Fijo	179.422
		Mayor a 50 KVA y hasta 100 KVA	\$ / evento	Costo Fijo	241.701
		Mayor a 100 KVA y hasta 300 KVA	\$ / evento	Costo Fijo	286.404
		Mayor a 300 KVA y hasta 500 KVA	\$ / evento	Costo Fijo	379.531
		Mayor a 500 KVA y hasta 1000 KVA	\$ / evento	Costo Fijo	504.139
		Mayor a 1000 KVA	\$ / evento	Costo Fijo	992.696
Certificado de conexión			\$ / certificado	Costo Fijo	734
Atención domiciliaria de emergencia	Baja Tensión		\$	Costo Fijo	25.510
	Media y Alta Tensión		\$	Costo Fijo	96.906
	Baja Tensión horario inhábil		\$	Costo Fijo	38.265
	media y Alta Tensión horario inhábil		\$	Costo Fijo	145.359
Reposición sello cortado o dañado			\$	Costo Fijo	1.680
Emisión de certificado de Corto Circuito			\$	Costo Fijo	17.992
Emisión de certificado de suministro / dotación			\$	Costo Fijo	3.681
Emisión de certificado de urbanización			\$	Costo Fijo	17.992
Emisión cupón de pago			\$	Costo Fijo	476
Cambio automático monofásico			\$	Costo Fijo	14.581
Cambio automático trifásico			\$	Costo Fijo	41.214

OBSERVACIONES :

1) Las tarifas incluyen 19% de Impuesto al Valor Agregado.

2) El servicio será sin cargo para el cliente cuando la falla se produce en la red de la empresa o bien, en el empalme del suministro (Conservación de empalme). Será de cargo del Cliente cuando la falla se produce en su instalación de consumo o interior, caso en que la Brigada de Emergencia le indicará la alternativa de contratar un instalador eléctrico autorizado por SEC para su reparación. El Servicio no incluye el costo de los materiales que deban reemplazarse producto de la atención, los cuales de ser requeridos serán cotizados en terreno de acuerdo a la evaluación de cada caso. Del mismo modo se define un recargo de 50% sobre la tarifa base correspondiente a aquellas atenciones prestadas en horario inhábil (Sábados, Domingos y de Lunes a Viernes desde las 18:30 y hasta las 8:00 Hrs.)